



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064 - 2019-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Chota, 09 ABR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 77023 - 2019, tramitado por el Señor Berardo Huamán Espinoza identificado con DNI N° 27552793, en su calidad de presidente designado según acta de Asamblea General del Comité de Usuarios Canal de Riego "Artesamayoc" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.



Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016 – ANA, de fecha 21 de junio del año 2016, indica que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acto final del acto electoral.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064- 2019-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Con fecha 22 de enero del 2019, el **Comité de Usuarios Canal de Riego "Artesamayoc"** representado por su Presidente Sr. Berardo Huamán Espinoza identificado con DNI N° 27552793, solicita Reconocimiento de Consejo Directivo ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, en aplicación a la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016, el Comité de Usuarios **Canal de Riego "Artesamayoc"** realiza el acto de votación en el Caserío Tambo Alto, Centro Poblado El Tambo, distrito Bambamarca y provincia Hualgayoc, región Cajamarca en donde se eligieron mediante votación a mano alzada a los nuevos miembros que conforma el Consejo Directivo del Comité de Usuarios **Canal de Riego "Artesamayoc"**, para el periodo 2019-2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 017- 2019-ANA-AAA.VIM-ALA.CHLL/EEMM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22°, ítem 22.3° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de consejo directivo;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de los **Canal de Riego "Artesamayoc"**, periodo 2019-2020, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Berardo Huamán Espinoza	D.N. I 27552793
Vicepresidente	: Eliseo Maluquish Vásquez	D.N. I 80415088
Vocal 1	: Augusto Lucano Atalaya	D.N. I 27544554
Vocal 2	: Maximiliano Toca Idrogo	D.N. I 27546448
Vocal 3	: Justo Cortez Vásquez	D.N. I 27572858

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente resolución, iniciara sus funciones a partir del siguiente día de ser notificado hasta el 31 de Diciembre del 2020, de acuerdo a lo establecido el reglamento de la Ley 30157. Encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, reglamento de organización de usuarios y ley de organización de usuarios Ley N°30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios **Canal de Riego "Artesamayoc"**; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.
Regístrese y comuníquese,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO

Ing. CARLOS ALBERTO ALVITEZ ALVITEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA